**RESOLUCIÓN NÚMERO 202314834**
**29-12-2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA),** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”,* y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia…”*

2. Que conforme con el Artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, “*Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

   *También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.*

   *Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.*

   *Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo”.*

3. Que conforme con el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 648 de 2017 Reglas generales del traslado. **“***El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.*

   *El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio***”.**

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en propiedad al funcionario **MARIANO ATEHORTUA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía 3.563.793, quien actualmente ejerce el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, al cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 2 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en propiedad al funcionaria **DANIELA MACIAS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1039454395, quien actualmente ejerce el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, al cargo de Jefe Oficina, Código 006, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Oficina Privada, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 2 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acto administrativo a los servidores públicos en mención, a efectos de que se realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presenten ante su nuevo jefe inmediato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los veintinueve(29) días, del mes de diciembre del año dos mil tres (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS